

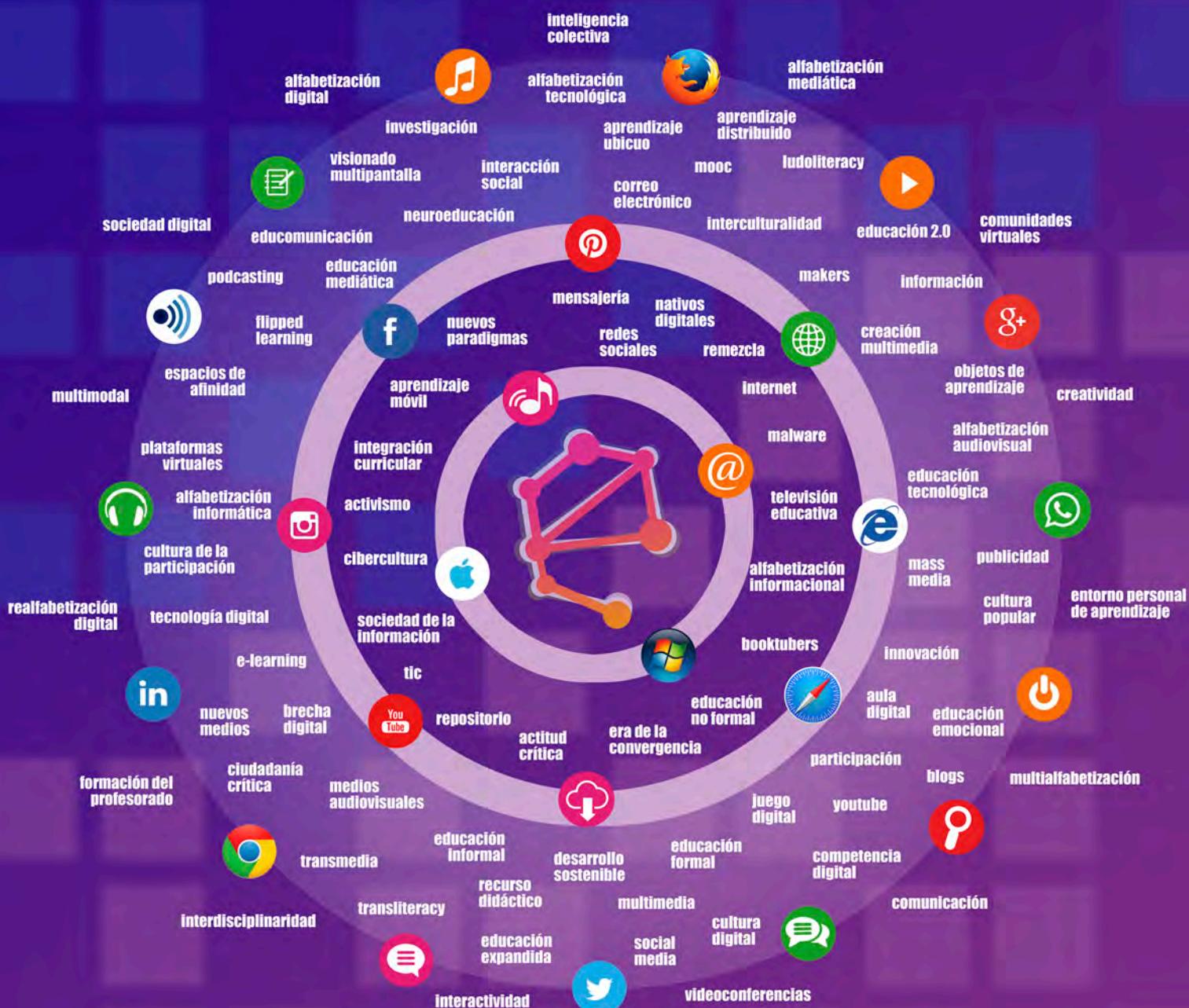
III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y COMPETENCIA DIGITAL

Incorpora Media Education Summit 2017

15, 16 y 17 de Junio de 2017

Campus María Zambrano de Segovia. Universidad de Valladolid

www.educacionmediatica.es



II CONGRESO VIRTUAL de EDUCACIÓN MEDIÁTICA y COMPETENCIA DIGITAL
Mayo de 2017. www.educacionmediatica.es

Eje 4

Educación mediática, competencia digital e investigación educomunicativa

ÍNDICE

El uso de la tecnología en la educación: modelos para un marco referencial que integre la competencia digital en la docencia.

Alberto Dafonte Gómez, Diana Ramahí García y Oswaldo García Crespo.

La investigación internacional sobre flipped learning en revistas académicas. Estado de la cuestión.

Alberto Dafonte Gómez, María Isabel Míguez González y Juan Manuel Corbacho Valencia.

La investigación sobre engagement en e-learning.

Alberto Dafonte Gómez, Xabier Martínez Rolán y Silvia García Mirón.

Formación docente europea sobre competencia digital pedagógica.

Alessandra Carenzio, Sara Lo Jacono, Alejandro Quintas, Pier Cesare Rivoltella.

Propuesta de implementación de las redes sociales y las TIC como recursos educativos en las aulas españolas.

Alfonso Chaves-Montero.

Erradicación de conductas nocivas en los adolescentes a través de las tic.

Alfonso Chaves Montero y Patricia de Casas Moreno.

elParlante: una estrategia de educomunicación para la ciudadanía activa.

Alfredo Cohen Montoya.

Una aproximación a la imagen contemporánea: la educomunicación como propuesta educativa interdisciplinar para una ciudadanía crítica.

Ana Corrales Heras.

Indicadores para la evaluación de la competencia digital en el ámbito de la seguridad tomando como referencia el modelo DIGCOM.

Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Marta Martín del Pozo y Verónica Basilotta Gómez-Pablos.

Dimensiones internacionales para la investigación de la alfabetización mediática y digital.

Ana Pérez Escoda, Rosa García Ruiz e Ignacio Aguaded.

La autorregulación en la universidad: Un análisis en de estudiantes de distintas áreas.

Ana Rodríguez Groba, Esther Martínez Piñeiro y Adriana Gewerc Barujel.

La presencia y ausencia de la Tecnología Educativa en el Grado de Maestro en Educación Primaria.

Ana Rodríguez Groba, Fernando Fraga Varela y Almudena Alonso Ferreiro.

La socialidad de la comunicación en la ciudadanía mediática.

Andrés Camilo Agudelo Vergara.

Análisis de instrumentos para el estudio de la competencia digital del profesorado universitario. Apuntes para una aproximación biográfico-narrativa.

Angelina Lorelí Padilla-Hernández, Vanesa Gámiz-Sánchez, Asunción Romero López.

¿Son los clásicos Disney un buen recurso para trabajar la Inclusión Educativa?

Antonio Francisco Alaminos Fernández y Miriam Martínez Villar.

Mayores, competencia digital y destrezas en la dimensión de información.

Antonio Manuel Rodríguez García y Nazaret Martínez Heredia.

Prácticas docentes con dispositivos móviles: investigar para innovar la enseñanza universitaria.

Aquilina Fueyo Gutiérrez e Isabel Hevia Artime.

Competencia en el uso de internet de los padres y entrenamiento en habilidades críticas de los menores en el hogar.

Belinda de Frutos Torres, María Sánchez Valle y Tamara Vázquez Barrio.

Transmedia Literacy.

Carlos A. Scolari.

Educomunicación y comunicación comunitaria: confluencias a través de las prácticas de creación audiovisual participativa.

Carme Mayugo.

Importancia de la competencia digital en profesores de educación de una universidad privada del Perú.

Carol Rivero Panaqué y Cristóbal Suarez Guerrero.

El lenguaje, la producción y difusión: competencias mediáticas audiovisuales de los estudiantes de secundaria en la zona 7 de Ecuador.

Catalina Mier-Sanmartín, Andrea Velásquez, Isidro Marín y Diana Rivera.

Edumedia-3. Una experiencia significativa en la investigación formativa.

Diego Leandro Marín Ossa y María Angélica Patiño Barbosa.

LearnBot: aprender el pasado con herramientas del futuro.

Elena Paoletti Ávila, Mercedes Paoletti Ávila, J.M. Haut y Nuria García Perales.

Estudio de caso sobre la autopercepción de la competencia digital del profesorado universitario en el contexto peruano.

Eliana E. Gallardo-Echenique, Francesc M. Esteve Mon y Andrid K. Poma Acevedo.

La Educación Mediática desde el cómic como estrategia de aprendizaje en alumnos del Grado de Educación Social en la Universidad de Huelva.

Francisca-María Rodríguez Vázquez.

La opinión pública mediática del homo videns, ¿puede socavar los principios éticos de la democracia representativa?

Francisco Lizama y Vicent Gozávez.

Algunas estrategias para la indagación continuada de trabajos académicos utilizando herramientas de Google. El caso de una investigación sobre el uso de infografías en la educación.

Gonzalo Abio.

Construcción de una prueba objetiva de evaluación de competencias informacionales en alumnado de Educación Secundaria.

Héctor Javier García Llorente, Fernando Martínez Abad y María José Rodríguez Conde.

Integración de dispositivos digitales ¿avanzamos hacia la educación 3.0?

Inmaculada Berlanga Fernández, Ana Duarte Hueros y M. Dolores Guzmán Franco.

Contadores del Caos: vanguardia narrativa digital para el aprendizaje.

Iván Sánchez López.

Narrativas en la era digital: mediaciones del relato y empoderamiento creativo en la generación Z.

Iván Sánchez López.

Madeja un modelo educativo para transmedializar contenidos académicos.

Jairo Antonio Pérez Rubio.

La influencia de la educación mediática televisiva en la construcción de las habilidades narrativas en la infancia.

Jesús Bermejo Berros, Ana Aierbe Baraudiaran y Eider Oregi González.

Modelo de integración de la competencia digital del docente universitario para su desarrollo profesional en la enseñanza de la matemática – Universidad Tecnológica Equinoccial de Ecuador.

Jorge Enrique Revelo Rosero, Francisco Ignacio Revuelta Domínguez y Alicia González-Pérez.

Recursos TIC e Internet: Aplicaciones metodológicas en el muestreo de las investigaciones en Psicología de la educación.

Juan Antonio Valdivieso Burón y Enrique Merino Tejedor.

La actitud de los profesores de educación primaria en Toluca, estado de México, hacia las tecnologías en su vida cotidiana.

Juan Carlos Ayala Perdomo y Anaid Pérez Monteagudo.

Facebook como herramienta para la mejora de procesos de enseñanza – aprendizaje.

Laura Álvaro Andaluz y Soraya Calvo González.

Alfamed: Red Interuniversitaria Euroamericana de Investigación en Competencias Mediáticas para la Ciudadanía.

Luis Miguel Romero Rodríguez, Águeda Delgado Ponce y Armanda Pinto da Mota Matos.

Transalfabetismos, competencias transmedia y estrategias informales de aprendizaje.

Mar Guerrero-Pico, María-José Establés, María-José Masanet.

Audiovisual, arte e história: uma experiênciã com alunos da rede pública de São Paulo.

Marcela de Paolis

La puesta en práctica de la competencia digital por medio del trabajo entre profesores.

Marcos Cabezas González y Sonia Casillas Martín.

Estudio sobre el control ejercido por la familia en el uso de las tecnologías de los alumnos de Infantil y Primaria.

María Cintia Aguaded Gómez, Carrasco Riquel, A., Lora León, M., Domínguez Romero, J.F., Quintero Castilla, M.D., Vicente González, A.

Visibilización de agentes implicados en el binomio smartphones y educación infantil.

María M. Rodríguez Rosell, Maria Carmen Caldeiro Pedreira y Ana Castro Zubizarreta.

PCD-UNIA: experiencia y resultados de un programa universitario de formación y experimentación sobre competencias digitales.

María Sánchez González.

Mapeo Sistemático de Literatura: Competencias digitales en relación al mobile learning.

Martha Vanessa Agila Palacios, Ana García Valcárcel y María Soledad Ramírez Montoya.

Control y Privacidad en los medios: Actitud y Opinión de los Estudiantes del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

Michel Santiago del Pino.

El desarrollo de las TIC y la promesa de cambio social.

Miller Antonio Pérez Lasprilla.

Más allá del impulso a la alfabetización mediática. La investigación en con dispositivos móviles en la educación superior.

Mónica Figueras-Maz, Joan Ferrés i Prats.

Repositorio de Educación mediática.

Mónica Figueras-Maz y Mittzy Arciniega Cáceres.

Flipped classroom y feedforward: diseño de un modelo multidisciplinar de enseñanza ubicua, aprendizaje cooperativo y evaluación formativa.

Natalia González Fernández e Irina Salcines Talledo.

Competencia digital en el profesorado universitario: el uso de Moodle en la educación superior.

Pablo Maraver, Ángel Hernando y Ramón Tirado.

Mitos y estereotipos en la prensa de «corazón» de televisión española (tve).

Patricia de Casas Moreno , Gema Paramio Pérez y Carmen Marta Lazo.

Valores y alfabetización mediática: opinión de docentes y discentes en educación primaria.

Paula Renés Arellano y Sara Barral Aramburu.

La investigación en educomunicación: indicadores de impacto y difusión.

Rosa García Ruiz, Ana Pérez Escoda e Ignacio Aguaded.

A produção audiovisual escolar contemporânea (1989-2015): formas narrativas, temas e tensões.

Thiago de Faria e Silva.

Educomunicación y redes sociales. Necesidad educativa de actualizar el concepto de opinión pública.

Vicent Gozávez y Francisco Lizama.

VISIBILIZACIÓN DE AGENTES IMPLICADOS EN EL BINOMIO SMARTPHONES Y EDUCACIÓN INFANTIL¹

Dra. María M. Rodríguez-Rosell es Profesora Contratada Doctora de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Católica de Murcia (España) (mmrodriguez@ucam.edu) (<http://orcid.org/0000-0003-0837-8473>)

Dra. Maria Carmen Caldeiro-Pedreira es Profesora Ayudante doctor del departamento de Psicología y Pedagogía de la Universidad Pública de Navarra

(mariacarmen.caldeiro@unavarra.es) (<http://orcid.org/0000-0003-0160-3682>)

Dra. Ana Castro-Zubizarreta es Profesora Contratada Doctora en la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria en Santander (España) (ana.castroz@unican.es) (<http://orcid.org/0000-0003-3769-5152>)

Resumen: Este artículo reflexiona sobre el empoderamiento de los niños de 0 a 6 años con los Smartphones. Se pretende identificar y hacer visibles a los agentes implicados que procuran un uso adecuado de estos aparatos y que velan porque los niños de Educación Infantil conozcan las bondades y los peligros de esta tecnología tan familiar para ellos.

1.- La Educación Infantil en la sociedad de la información

El contexto educativo: retos y potencialidades

La globalización, concebida como el proceso de «intercambios culturales, científicos y tecnológicos» (Morales, Serrano, Miranda y Santos, 2014:13), la multiculturalidad o la omnipresencia de nuevas herramientas comunicativas son algunas de las características de la sociedad actual que, irremediamente, suscitan un inminente cambio de paradigma. La virtualidad se ha erigido como una forma de comunicación temprana que se instaura con un marcado valor en el entramado social actual. Cada vez de forma más prematura los menores se convierten en usuarios precoces de la tecnología y en consumidores, pasivos o no, de los contenidos audiovisuales. Todo ello comporta un replanteamiento del modelo social y el educativo. En la actualidad además de los aspectos cognoscitivos, la creatividad o el desarrollo autónomo adquieren un valor

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D “Competencias mediáticas de la ciudadanía en medios digitales emergentes (Smartphones y tablets): Prácticas innovadoras y estrategias educomunicativas en contextos múltiples” (EDU - 2015-64015-C3-1-R) y del proyecto “Competencia mediática en la sociedad digital para la participación crítica de la ciudadanía. Diagnóstico y planes de acción didácticos” financiado por la Universidad de Cantabria.

protagónico y central. En este sentido y dada la indiscutible relevancia del contexto educativo conviene repasar la definición de la etapa de infantil que impera en España.

En el ámbito hispano y conforme indica el MEC, la etapa de educación infantil “atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual”; asimismo constituye un derecho y se circunscribe a la necesidad de garantizar el desarrollo de las extraordinarias potencialidades de las niñas y los niños en las primeras edades. De igual modo, conlleva la exigencia de contemplar el complejo entramado de interacciones entre aspectos como el biológico, social, o el afectivo.

Esta definición adquiere un valor característico en un momento en el cual la información se difunde por múltiples canales y de diversas formas. Los contenidos audiovisuales viajan al instante y en ocasiones irregularmente; singularidad que justifica la inmediata y descontrolada producción y difusión de mensajes. Esta situación se desarrolla en un momento en el cual los contenidos audiovisuales se difunden, en la mayoría de las ocasiones, sin que exista (en muchas ocasiones de forma efectiva) un control ni un filtrado que garantice la calidad de los mismos. Si bien la calidad puede ser cuestionada, hoy en día contamos con medidas de control que pueden aplicarse a la difusión irregular de contenidos, se trata por ejemplo y entre otros del control parental, una herramienta cuyo uso comienza a extenderse y que de forma paulatina empieza a visibilizarse.

De la situación actual se deriva la necesidad de un giro en el ámbito educativo que garantice, no solo la calidad de la educación sino, además, la adecuada capacitación del alumnado. Por ende y coincidiendo con el título del volumen editado por telefónica en 2016, en la actualidad resulta fundamental «preparar la escuela para la sociedad digital», una preparación que demanda la transformación tanto ideológica como actitudinal de los profesionales de la educación. Esto se une a la dotación de materiales tecnológicos que las diferentes administraciones: locales, autonómicas, estatales o europeas, han realizado a la hora de facilitar, por un lado, la infraestructura necesaria y por el otro, el acceso a Internet en las aulas.

Asimismo, y con el fin de completar este giro urge una modificación en el contexto educativo, un cambio cuyo germen se sitúa en la renovación pedagógica que favorezca el desarrollo de la creatividad y la autonomía de los nativos digitales (Prensky, 2001).

Nuevas herramientas para la educación del presente: capacitación y desarrollo de competencias

El contexto multimedia y la sociedad multipantalla a la que se han referido entre otros Pérez-Tornero (2008), certifican la necesidad de «educar la mirada» (Ortiz-Sobrino, 2008); en este sentido y para favorecer el consumo participativo, la interrelación y la convivencia digital y mediática debemos formar a «prodiseñadores activos» (Hernández-Serrano, Renés-Arellano y Greenhill, 2007), es decir ciudadanos capaces de recibir, analizar y producir contenidos de forma responsable y crítica. Por ello y para

alcanzar este objetivo se requiere de una renovación pedagógica desde los niveles educativos inferiores, un cambio ascendente e integral. Más allá de la retención memorística de conceptos ha de favorecerse la inserción de técnicas didácticas adaptadas a las necesidades emergentes derivadas de la situación socio-educativa actual. Estrategias que sirvan para alcanzar los umbrales mínimos de competencia digital; para ello resulta indispensable que los agentes educativos en general y de forma especial los docentes y las familias posean un nivel mínimo de competencia digital que se adecúe a los que propone el «Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado», Intef (2017).

Concretamente en la etapa de Educación Infantil, período al que se circunscribe esta comunicación, no es suficiente con incluir en el aula herramientas tecnológicas, sino que han de integrarse en la programación y deben utilizarse en la tarea docente diaria. En este sentido «La escuela, como agente educativo que es, debe utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para formar y preparar a sus alumnos desde las edades más tempranas» (Asorey y Gil, 2009:110). Una situación que conlleva la necesidad de desarrollo de «nativos digitales» (Fernández, Blasco y Caldeiro, 2016), sujetos capaces de procesar la información de forma crítica y reflexiva. Una tarea que compete de forma específica a los agentes educativos que contribuyen al desarrollo integral del niño, es decir, al profesorado y las familias.

En el caso de las familias resulta indispensable su formación desde los ámbitos digital y crítico, una necesidad que avala el hecho de que los padres y madres se hallan, con frecuencia, en situación de desventaja en el ámbito de uso tecnológico. Este hecho justifica la capacitación que permita eliminar el desnivel competencial entre menores y mayores, hecho que además favorecerá el desarrollo de la autonomía digital y mediática de los niños y niñas. No se trata de ejercer una labor de sobreprotección que determine absolutamente la «dieta mediática» (Callejo, 2015) sino de supervisar y controlar la realidad audiovisual. Para ello el colectivo adulto debe ser consciente de los riesgos y oportunidades del uso de las TIC y de Internet y ha de desarrollar las habilidades tecnológicas mínimas que contribuyen a disipar la brecha digital intergeneracional. En cuanto al profesorado no solo se demanda la capacitación sino además la integración pedagógica de la tecnología en el contexto pedagógico para favorecer el aprovechamiento de nuevas formas de aprendizaje que redundan en la transformación de procesos educativos acorde con las necesidades emergentes. Siguiendo el decálogo de la escuela de la sociedad digital (2015) es necesario, «El fomento de la innovación y la creatividad como competencias básicas para la formación de futuro de los alumnos, que les ayude a apasionarse por el aprendizaje». Para el cumplimiento de este objetivo se propone tener en cuenta al niño como sujeto activo que desarrolla sus capacidades junto con una transformación en los espacios teniendo en cuenta que estos también educan y forman parte del proyecto pedagógico. En esta línea adquiere un valor determinante el contexto al cual nos hemos referido actualmente y la necesidad de establecer un nexo entre el ámbito público: escuela, y el privado: familia y entorno mediático. Para ello no deben olvidarse los derechos del niño y la necesidad de que estos se respeten y se

tengan en cuenta a la hora de programar actividades que garanticen su crecimiento digital y que, al mismo tiempo, le preparen para enfrentarse a la resolución de cualquier tipo de situaciones. Navegar por la Red, utilizar el Smartphone, la Tablet o cualquier otro dispositivo tecnológico supone el conocimiento, interiorización y aplicación de una serie de normas y aspectos básicos que empoderan al sujeto, en este caso al menor, para enfrentarse con la realidad mediática actual.

Preparar a los niños y niñas para enfrentarse a la realidad audiovisual y tecnológica requiere de la aplicación de nuevas formas pedagógicas tales como el trabajo por proyectos (APB), el diseño de entornos personales de aprendizaje (EPA) o la construcción del conocimiento a través de la Web 2.0. Se trata de formas pedagógicas circunscritas al alcance de sujetos alfabetizados que desarrollan el conjunto de habilidades que les permite desenvolverse en el entorno multimedia en el cual han crecido y donde son capaces de sobrevivir e interrelacionarse de manera cuando menos habitual.

2.- Medios de comunicación y derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) se erige como la primera ley internacional sobre los derechos de la Infancia. A través de esta *Carta Magna* de la Infancia (Alfageme, Cantos y Martínez, 2003) se explicitan todos los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños y las niñas y con ello, se traslada a la sociedad una imagen activa de la infancia, presentando a los niños como personas con capacidad de acción y de decisión que tienen el derecho a ser escuchados y ser tenidos en cuenta en aquellos temas que conciernen a sus vidas (Castro, Ezquerro y Argos, 2016).

La Convención presta especial atención al papel de los medios de comunicación y sus influjos en la vida de los niños. Al respecto, en el artículo 13 de la citada Convención se hace hincapié en el papel de los medios de comunicación en la vida de los pequeños, afirmando el derecho de los niños a la libertad de expresión:

“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”. (Artículo 13 CDN)

Asimismo, en el artículo 17 se reconoce el importante papel que desempeñan los medios de comunicación insistiendo en la responsabilidad que tienen los gobiernos de velar porque el niño tenga acceso a información.

“Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y

material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño.
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar” (Artículo 17 CDN)

Con ello, se insta a los Estados a tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar. En general, la Convención considera el papel de los medios de comunicación como positivo en el desarrollo del niño, presentando a los medios como unos aliados potenciales que pueden favorecer la realización de los derechos de la infancia. En esta línea, distintas actuaciones facilitadoras de la promoción de una imagen activa y capaz de la infancia y su papel en la sociedad desde los medios tienen como eje vertebrador la recogida de los puntos de vista de los niños y niñas sobre los temas que les conciernen en su vida; temáticas en las que son expertos y protagonistas indiscutibles.

No obstante, no solo se hace alusión a los medios de comunicación en este artículo, sino que este contenido se relaciona con el formulado en otros artículos de la Convención evidenciando su naturaleza integradora. En este sentido, Verhellen (2002), señala cómo se pueden establecer conexiones entre el binomio información y participación, ampliamente abordado a través de los artículos 12 y 13 que inciden en la necesidad de garantizar en el niño la formación de un juicio propio y el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez. Del mismo modo, se recoge el ejercicio del derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Estos artículos de la Convención nos conducen de forma inequívoca al derecho a la participación del niño ante los medios, donde los pequeños sean capaces de expresar de múltiples formas o lenguajes su visión particular sobre temáticas de interés, visibilizando a una infancia silenciada bajo el poder del adulto.

En esta línea, se plantea la necesidad desde la Convención de que los medios de comunicación difundan información y materiales de interés social y cultural para el niño; que se aliente la producción y difusión de libros y recursos para niños entre otros aspectos, tal y como recoge Chacón (2006). En todo caso, la Convención de los Derechos del Niño abre el debate de la influencia de los medios en la infancia, la presencia de los niños en ellos y su uso por parte de los pequeños.

En este sentido, no podemos obviar tal y como señala McIntyre (2002), que la manera en que los medios de comunicación representan a los niños ejerce un profundo impacto sobre la actitud de la sociedad hacia la infancia, que también afecta a la manera en que los adultos se comportan. De ahí, la responsabilidad de los medios y su influjo cada vez mayor en la educación de los niños y niñas en la potenciación de una imagen ajustada, un tratamiento ético y responsable de su presencia y participación en ellos.

Sensibilizar y dar a conocer los derechos de los niños y promoverlos es un desafío que se deriva de lo apuntado anteriormente como refiere McIntyre (2002). A nuestro entender, en la sensibilización sobre los derechos de los niños y su relación con los medios de comunicación debe considerarse el tratamiento de la infancia en ellos, su acceso, utilización y participación. Todo ello, partiendo de la premisa de que los niños poseen los mismos derechos que los adultos tal y como se especifica en la Convención.

Aspecto que puede generar controversias dada la confusión imperante acerca de si los derechos de los niños son los mismos que los adultos a tenor de los resultados obtenidos en el estudio realizado por Save the Children y UNICEF (2010) cuando preguntaron a cincuenta profesionales del mundo de la comunicación acerca de si los niños y niñas tienen los mismos derechos que los adultos, pues el 52% afirmó que eran los mismos derechos y el 46% opinó que no. Esto pone de relieve lo que ya comentaron Castro, Ezquerro y Argos (2016) cuando señalaban que tener derechos no significa siempre el poder ejercerlos.

En definitiva, la Convención plantea la necesidad de ofrecer al niño pantallas, contenidos e informaciones donde se sientan representados y donde como colectivo tengan una presencia real y poderosa.

Más de treinta años han pasado de la citada Convención y se sigue con esta necesidad imperiosa de atender y reflexionar sobre los medios de comunicación y su vinculación con los derechos de la infancia. Respecto al desarrollo normativo de los derechos de la infancia y los medios de comunicación en el contexto español, merece especial atención la aprobación de la Ley de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que avanza respecto a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a que por primera vez se reconoce expresamente la importancia de la alfabetización digital y mediática como herramienta imprescindible

para que los menores estén en disposición de desarrollar la competencia mediática, es decir, su capacidad de analizar de manera crítica los mensajes audiovisuales y la información que reciben desde el panorama mediático en el que están inmersos, para de esta manera poder formar parte activa de la sociedad, que según define la Ley, no puede entenderse al margen de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El contacto y la convivencia de los pequeños con los medios y pantallas, concretamente Smartphones parece incuestionable. Son en la actualidad un agente socializador importante, a pesar de que estos no siempre sean fuente de aprendizaje de modelos, conductas y creencias adecuadas para los niños. Ocupan un lugar central en la vida cotidiana de los niños y niñas y en sus modos de entretenimiento, pero además son referentes en la construcción de sus visiones del mundo.

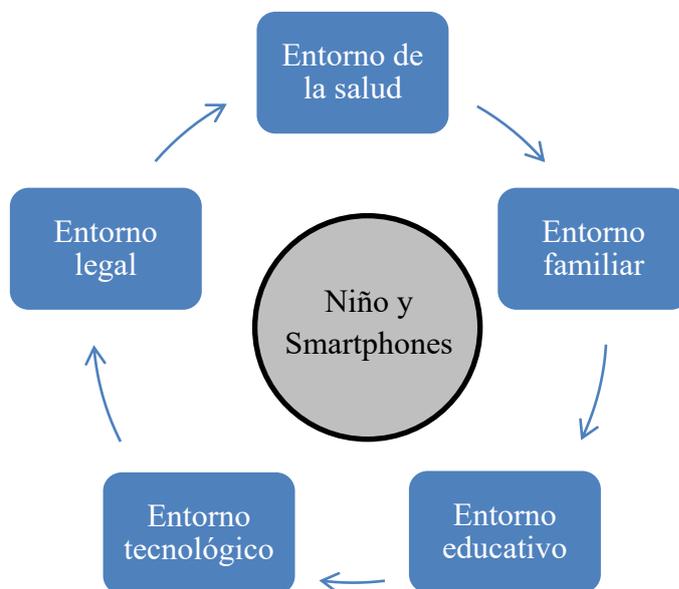
Dar una respuesta real y efectiva a los derechos de la infancia en relación a los medios de comunicación supone tener en cuenta la necesidad de identificar agentes educativos responsables en el desarrollo de los niños que faciliten el empoderamiento de los pequeños, promuevan su papel activo y los capaciten para desenvolverse en la sociedad líquida en la que vivimos.

3.- Empoderamiento de los niños: Identificación de agentes educativos facilitadores para un uso adecuado de Smartphones

Llegados a este punto parece necesario localizar de forma efectiva los agentes educativos que giran alrededor de los niños y que acompañan su crecimiento de forma integral, tanto física, como intelectual, cognitiva o social. El niño se identifica como parte integradora de la sociedad, dentro de un colectivo que se reconoce usuario habitual de tecnología que le permite disfrutar de momentos de ocio, que se siente especialmente atraído por estas ventanas de exploración que le abren la puerta a nuevas perspectivas o a experimentar sobre realidades a las que difícilmente tendrían acceso de otro modo. Es el empoderamiento de los niños al usar los Smartphones, pero tal y como se ha afirmado en páginas anteriores el uso que determina un empoderamiento supone conocer, asumir y aplicar “reglas del juego”. Si ese conocimiento no llega de forma paralela al uso asumido es difícil alcanzar un empoderamiento sano. Para enfrentarse con la realidad mediática actual, los niños tienen que sentirse acompañados por agentes educativos que les ayuden a entender el uso razonado de los Smartphones. Los niños necesitan de referentes sociales preparados para controlar la complicada naturaleza tecnológica y mediática, un contexto accesible, no inalcanzable, que necesita ser iluminado entre trazos de oscuridad, que no es caótico sino que se presenta ordenado a través de un código que inevitablemente hay que conocer. *Scientia potentia est* afirmaba el filósofo Thomas Hobbes, porque en el conocimiento está el poder. Los agentes sociales educativos, conscientes de ese empoderamiento infantil de los niños y el uso de los

Smartphones tienen la obligación por tanto no solo de permitir sino de facilitar ese conocimiento a los más pequeños que ignoran las normas instaladas en el entorno social y que afectan al uso y conocimiento ético de la tecnología.

¿Quiénes son por tanto estos agentes sociales educativos? Aquellos que giran alrededor de la figura de los niños y que completan su formación integral: la tecnológica, sí, pero también la afectiva, la social o la referida al conocimiento.



Entorno de la salud

Son numerosos los estudios que encontramos sobre los problemas que se derivan de la adicción a las nuevas tecnologías en población joven o adolescente (Echeburúa (2012); Christakis&Fowler (2010); Luengo (2011); Sánchez-Teruel&Robles-Bello (2016)) y que les afecta en aspectos tan diversos como la salud física, la psicológica o la social. La Academia Americana de Pediatría ha publicado recientemente (2016) nuevas recomendaciones sobre el uso de las Tablet o móviles por parte de los niños. Ya con anterioridad (2015) esta misma institución y la Sociedad Canadiense de Pediatría revelaban las 10 razones por las que los niños menores de 12 años no deberían usar este tipo de aparatos sin control. Muchas de las causas que se presentaban en ese primer escrito se referían a consecuencias físicas: obesidad infantil derivada del sedentarismo que implica el uso de las tecnologías, conductas agresivas, alteraciones del sueño infantil, adicciones, desarrollo cerebral de los niños o radiación; no olvidemos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica a los teléfonos móviles como un riesgo debido a la emisión de radiación, un aspecto que se agrava si se piensa en el uso de estos aparatos por parte de los niños, ya que ellos son más sensibles a este tipo de ondas. En el último informe de la AAP (2016) se insiste en la idea de que en algunos casos el consumo de medios es tal que está afectando al desarrollo psicomotor, social y emocional de los niños. Se destacan tres premisas principalmente: la recomendación de la prohibición de pantallas antes de los 18 meses de edad, la recomendación de

contenidos de calidad entre los 18 y 24 meses y de igual modo con alta calidad entre la población de entre 2 y 5 años, pero no más de una hora de uso.

No obstante, detrás de estas recomendaciones tal vez apocalípticas se encuentra siempre el criterio del abuso por parte de los pequeños, de un uso incontrolado. Los Smartphones y las Tablets, así como una gran parte de los programas y aplicaciones que inundan los entornos digitales, no hacen sino reforzar un nivel de desarrollo adecuado para los niños, aprovechan su capacidad de percepción, sus talentos...o sus límites para ayudar a superarlos. Son innumerables las apps educativas que invitan a reforzar determinados aspectos del desarrollo evolutivo de los más pequeños y que aportan, sin duda, un beneficio sobre los menores y su capacidad de aprendizaje (todo ello si se presenta en una dieta mediática adecuada, evidentemente).

Pero los estudios que se refieren al uso de Smartphones y Tabletitas en población infantil se tildan seguramente de extraordinarios. Podríamos encontrar una explicación clara al respecto porque es cierto que los niños de menor edad utilizan estos aparatos de forma más intermitente, y sobretodo, más controlada y pautaada que en etapas posteriores. El componente emotivo del uso es difícil de valorar en estos casos si tenemos en cuenta la corta edad de los usuarios, que tienen una capacidad de respuesta mermada respecto a otras etapas de desarrollo; sin embargo, no por ello deja de ser un grupo etáreo interesante para ser investigado desde perspectivas diversas.

Entorno familiar

Es la piedra angular de los agentes educativos que rodean a los niños de edades de entre 0 y 6 años. Sin duda la familia aparece como un entorno de referencia en el que recae la obligación de acompañar a los más pequeños en el conocimiento evolutivo de su contexto. Por eso, y sabiendo de los limitados conocimientos que tienen los menores, es necesario que los padres, familiares o tutores legales guíen en el uso y manejo de aparatos tecnológicos o software específico. Tal y como recoge la AEPD (2008) “debe acompañarse a los menores, ayudarles a distinguir los riesgos, asegurarse de que los niños no accedan a Internet a través de entornos no confiables o de que no intercambien datos personales ni fotografías con desconocidos. El adulto debe leer la política de privacidad del website, comprobar si los contenidos y el perfil de los usuarios son adecuados, asegurarse de que sean espacios protegidos y verificar las condiciones y tratamientos de los datos de los menores.” La política familiar no debería ser restrictiva, -más allá de la restricción temporal en el uso que es absolutamente razonable-, todo lo contrario, necesita de una inversión mayor de esfuerzo y dedicación. Recordemos los primeros paseos con un niño que comienza a andar: se les acompaña cogidos de las manos para evitar peligros, caídas, velocidades inadecuadas, caminos equivocados... los niños no tienen esa capacidad intrínseca de conocimiento, sino que adquieren de forma pautaada la forma y el modo de cómo actuar. ¿Por qué pensamos que debe ser diferente en otros momentos de su desarrollo? Necesitan de nuestra compañía para aprender,

necesitan de nuestra sabiduría para no perderse...lo importante por tanto es ser “sabios” y conocer la realidad para saber transmitir con claridad las normas del juego.

Entorno educativo

Junto con la familia éste se presente como otro de los agentes referentes en el desarrollo evolutivo de los niños de 0 a 6 años. Son los profesionales de la educación otro de los pilares básicos para alfabetizar mediáticamente. La dificultad en este caso se encuentra en los recursos y materiales disponibles por muchos centros educativos que ante la falta evidente de medios modernos que ayuden a integrar la realidad tecnológica en el aula confían de forma abusiva en la infinita capacidad creativa de sus docentes.

Por otro lado, también es cierto que el grado de alfabetización mediática de los docentes centrados en la etapa de Educación Infantil deja mucho que desear. Son urgentes las políticas que ayuden a fomentar este tipo de educación entre los que van a ayudar a formar a nuestros adultos del futuro. Es imprescindible que los docentes reciban formación especializada para que puedan transmitir con seguridad los aspectos más profundos, amables y prácticos de la tecnología.

Entorno tecnológico

El desarrollo de aplicaciones móviles específicamente pensadas para la población más pequeña se ha visto incrementado en los últimos tiempos, y por eso es cada vez más frecuente ver a bebés mirando un móvil, escuchando sonidos como los de un sonajero (Baby Rattle Toy) o dejándose acunar por melodías adormecedoras (Baby Sleep Instant o Baby Relax Sleep Pro). Los padres encuentran en los Smartphones y en las Tablets una buena alternativa a la hora de estimular a sus pequeños o tal vez solo de “entretenerlos”. “El mundo del juguete también se está viendo inundado por la ola tecnológica que todo lo cubre” (Chacón, 2015) y por eso en la actualidad grandes compañías como Fisher-Price, Famosa o Lego, ligadas al mundo de la juguetería infantil, ya han transformado muchos de sus productos a través de aplicaciones móviles convirtiendo los juguetes convencionales en productos transmedia. (Chacón, 2015). En el fondo es una forma más de las compañías de reforzar su marca entre el público al que van destinados sus productos.

Tanto las compañías de telefonía como las desarrolladoras de software o de plataformas digitales se preocupan por incluir entre sus políticas programas especialmente pensados para ayudar a los padres a ejercer un control medido respecto a la cantidad y calidad de información que manejan sus hijos. Son los programas de Control Parental (Kaspersky SafeKids-Kids Mode, Parenty Control parental, Qustodio, Dinner Time o Kuula entre otros muchos) que permiten restringir el acceso a ciertas páginas web o actuar como aplicaciones “chivato” informando mediante mensaje sobre los sites de navegación o la localización del teléfono entre otros aspectos. No obstante según algunas de las familias encuestadas en un reciente estudio liderado por investigadores de la Universitat

Autónoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Madrid en el que se explora el uso de las tecnologías digitales en menores de 8 años, “no ven efectivo el uso de filtros de control parental”(Matsumoto, 2016)

Entorno legal

Los más pequeños, pero también los “supuestos nativos digitales...no tienen ni idea de sus derechos y deberes en esta era digital”. Nos atreveríamos a decir que también una gran parte de adultos (y esto es más grave) se encuentra en esa misma tesitura, y esto les coloca en una situación de indefensión total frente al conocimiento natural de la tecnología. Y recordemos que no sólo hablamos del conocimiento eficaz de la técnica, sino de la necesidad de “acreditar coherencia ética” (Roca, 2017:61)

El entorno legal es pues uno de los más sensibles, y todos los agentes educativos alrededor de los niños deberían conocer con soltura para tener la potestad de protegerlos. Son los Organismos Judiciales los que dictan las normas y en los Gobiernos recae la responsabilidad del dictado de las mejores normativas, pero es virtud de los adultos y de las empresas el conocer y aplicar de forma efectiva las mismas. Existen leyes que afectan al ámbito de la protección de datos como la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Recordemos en este sentido, y tal como lo recoge la Agencia Española de Protección de Datos que un “dato personal es cualquier información que permita identificar a alguien o hacerlo identificable, por tanto, las imágenes son datos personales”. En esta ley se considera “menor” a los niños con menos de 14 años y se considera que hasta esa edad es el padre o tutor legal el encargado de velar por ellos.

Otra ley que debe conocerse es la que se refiere a la protección jurídica del menor (en este caso y a diferencia de la anterior el ámbito para los menores coincide con la denominación de menor legal, es decir de menos de 18 años). Este aspecto se resuelve a través de la Ley Orgánica 1/1996, de 17 de enero, de Protección Jurídica del menor a través de los derechos del menor descritos en el artículo cuarto: derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen que acompañamos a continuación.

“1. Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este derecho comprende también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, así como del secreto de las comunicaciones.

2. La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados.

3. Se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre

en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.

4. Sin perjuicio de las acciones de las que sean titulares los representantes legales del menor, corresponde en todo caso al Ministerio Fiscal su ejercicio, que podrá actuar de oficio o a instancia del propio menor o de cualquier persona interesada, física, jurídica o entidad pública.

5. Los padres o tutores y los poderes públicos respetarán estos derechos y los protegerán frente a posibles ataques de terceros.” (Artículo 4, Ley Orgánica 1/1996)

Dentro del entorno legal, y como garantes del cumplimiento de las normas, nos gustaría destacar otro agente social implicado en el binomio de los Smartphones y la Educación Infantil: el Cuerpo Nacional de Policía. La Unidad Central de Participación Ciudadana de la Policía Nacional promueve la implantación de planes de prevención dirigidos a colectivos vulnerables. Los grupos especiales de la Policía aparecen como un agente educativo más, un mediador importante desde el inicio, pero indispensable en etapas posteriores de la educación (Primaria, Secundaria y Bachillerato), creadores de programas tan valiosos como Ciberexpert@ que nace con la intención de “aportar una mayor educación digital a las familias” o del contrato padres-hijos que sella el acuerdo entre las partes regulando el buen uso del móvil e Internet (2015).

4.- Aspectos conclusivos: Retos y perspectivas de futuro en el binomio Smartphones y Educación Infantil

Los contextos mediático, familiar y académico condicionan llegando a determinar la personalidad de los menores. Los niños y niñas de hoy en día no solo conviven con la tecnología, sino que la sienten como parte de su cotidianeidad; más allá del uso de los dispositivos tecnológicos se sitúa el impacto que los contenidos audiovisuales ejercen sobre estos. Estos y otros motivos justifican, como se ha indicado a lo largo de la comunicación, la necesidad de un giro en el ámbito académico, un cambio que conlleva la educación de la mirada en pro del desarrollo de la creatividad y la autonomía de los denominados nativos digitales. Para ello desde el ámbito académico resulta indispensable introducir nuevas herramientas y estrategias didácticas acorde con las necesidades emergentes y, al mismo tiempo, se requiere de un uso adecuado a las exigencias y conocimientos de los niños y niñas. En cierto modo, y para favorecer el aprendizaje significativo resulta imprescindible la adecuada capacitación de los diferentes agentes educativos: formadores y familias, dado que unos y otros deben ser capaces de, por un lado, manejar las herramientas y dispositivos tecnológicos y por otro, desarrollar su labor de forma eficaz y positiva para el desarrollo de los menores. En este sentido es conveniente proponer una dieta mediática adecuada, que presente un equilibrio entre tiempos de uso y calidad de los productos. Insistimos por tanto en la formación de los agentes, para huir (por desconocimiento) de fórmulas restrictivas tanto en los ámbitos familiares como escolares.

Un referente para el desarrollo y promoción de una imagen de la infancia activa, con derechos y capacidad de participación es la Convención de los Derechos del Niño. Pasados más de treinta años de esta Carta Magna, el importante papel de los medios de comunicación explicitado en ella está más vigente que nunca. La convivencia de niños y niñas con medios y pantallas es innegable pero la promoción de una imagen ajustada de la infancia a través de los medios sigue siendo una necesidad imperante hoy más que nunca. Convivencia y uso adecuado no siempre van unidos de la mano, por lo que desde la Convención se insiste en la responsabilidad de los Estados en el desarrollo de niños y niñas que no solo convivan con medios y pantallas sino que realicen un uso ético, responsable y seguro de los mismos, teniendo acceso a información y participando en la sociedad a través de su manejo.

Es conveniente proponer una dieta mediática adecuada, que presente un equilibrio entre tiempos de uso y calidad de los productos. Insistimos por tanto, como ya se ha anunciado en la primera de las conclusiones expuestas, en la formación de los agentes, para huir (por desconocimiento) de fórmulas restrictivas tanto en los ámbitos familiares como escolares.

Para concluir cabe destacar la singularidad de las investigaciones académicas de la alfabetización mediática y la población infantil (0-6 años). Nos parece que, aun teniendo en cuenta las dificultades que presenta este peculiar grupo social, es merecedor de investigaciones multidisciplinares que nos ayuden a conocer de forma más profunda el comportamiento, las posibilidades y los límites de la relación entre Smartphones y la Educación Infantil.

Referencias bibliográficas

Agencia Española de Protección de Datos. (2008). Derechos de niños y niñas y Deberes de los Padres y Madres. Recomendaciones. Recuperado de: <https://goo.gl/5TqRpg>

Alfageme, E., Cantos, R. y Martínez, M. (2003). *De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción*. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI).

Asorey, E & Gil, A. (2008). El placer de usar las TIC en el aula. CEE, participación educativa 12. (110-119). Recuperado de <https://goo.gl/fpFOHw>. (28-02-2017).

Callejo, J. (2015). Las dietas mediáticas de los españoles. Estudio a través de los usos del tiempo en 2009-2010, *Revista Internacional de Sociología*, 73, nº 1, doi: <http://dx.doi.org/10.3989/ris.2013.04.15>

Castro, A., Ezquerro, P. y Argos J. (2016). Procesos de escucha y participación de los niños en el marco de la educación infantil: Una revisión de la investigación. *Educación*

XXI, 19(2), 105-126, doi: 10.5944/educXX1.14271

Chacón, C. (2006). Participación social y voluntariado. En M. I. Hombrados, M.A. García y López, T. (Coords.) *Intervención social y comunitaria* (pp. 115-117). Málaga: Aljibe

Chacón, P. (2015). Menores y privacidad: la cara oculta de las aplicaciones de juguetes. *eldiario.es*. Recuperado de: <https://goo.gl/39pC5a>

Chávez, F. H., Cantú, M. y Rodríguez, C. M. (2016). Competencias digitales y tratamiento de información desde la mirada infantil. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 18(1), 209-220. Recuperado de <https://goo.gl/XxjX1h> (26-02-2017).

Christakis, N. & Fowler, J. (2010). *Conectados. El sorprendente poder de las redes sociales y cómo nos afectan*. Madrid: Taurus

Cuerpo Nacional de Policía. (2016) Programa Ciberexpert@. Recuperado de: <http://www.ciberexperto.org/ciberexpert/>

Cuerpo Nacional de Policía. (2015). Acuerdo Padres – Hijos por @Policía. Recuperado de: <http://ow.ly/d/3jsb>

Echeburúa, E. (2012). Factores de riesgo y factores de protección en la adicción a las nuevas tecnologías y redes sociales en jóvenes y adolescentes. *Revista Española de Drogodependencias*, 37(4), 435-447

Fernández-García, N; Duatis-Blasco, M. & Caldeiro-Pedreira, M.C. (2016). *Comunicación y Educación en Transmedia*. Informe sobre competencias en TIC en cuatro centros de educación secundaria de Europa. *CAC*, 108. doi: <http://dx.doi.org/10.4185/cac108>

Fisher-Price. (2017). Aplicaciones Fisher-Price. Recuperado de <https://goo.gl/IBs00n>

Fundación Telefónica (2015). El decálogo de la Escuela de la Sociedad digital. Recuperado de <https://goo.gl/D9r9V1> (01-03-2017).

Hernández-Serrano, M., Renés-Arellano, P., Graham, G. & Greenhill, A. (2017). Del prosumidor al prodiseñador: el consumo participativo de noticias [From Prosumer to Prodesigner: Participatory News Consumption]. *Comunicar*, 50, 77-88. <https://doi.org/10.3916/C50-2017-07>

Hobbes, T. (1651). *Leviatán, o La materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil .1ª parte (De Homine)*. Recuperado de <https://goo.gl/ueUWc4>

INTEF (2017). Marco común de competencia digital docente. Recuperado de <https://goo.gl/ezG19N> (22-02--2017)

Ivatek Studio. (2015). Baby Relax Sleep Pro (Versión 1.01.) [Aplicación Móvil]. Descargado de: <https://goo.gl/Gz3i2A>

Ley Orgánica 1/1996, de 17 de enero, de Protección Jurídica del menor de modificación parcial del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil. BOE nº 15. Recuperado de: <https://goo.gl/hJ17PO>

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE nº 298. Recuperado de <https://goo.gl/D8i0x2>

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE núm. 180. Recuperado de <https://goo.gl/oPxs0>

Luengo, J. A. (2011). Ciberbullying: Guía de recursos para centros educativos en caso de ciberacoso. Madrid: Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

Matsumoto, M. et all. (2016). Young children (0-8) and digital technology: a qualitative exploratory study. National report. Spain. European Commission. Recuperado de: <https://goo.gl/LTUEqU>

McIntyre, P. (2002). *Los derechos del niño y los medios de comunicación: restituir los derechos de la infancia. Guía para periodistas y profesionales de la prensa*. Bruselas: Federación Internacional de Periodistas (FIP).

Morales, T; Serrano, M. C.; Miranda, D. & Santos, A. (2014). Ciberbullying, acoso cibernético y delitos invisibles. Experiencias psicopedagógicas. Recuperado de <https://goo.gl/4nzJR2> (12-09-2016).

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1989). *Convención de los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://goo.gl/2dgC6U>

Ortiz, M.Á. (2008). Educar la mirada en la «sociedad multipantalla» [To teach the look in a multi-screen society]. *Comunicar*, 31, 10-13. <https://doi.org/10.3916/c31-2008-01-001>

Pérez-Tornero, J.M. (2008). La sociedad multipantallas: retos para la alfabetización mediática [Multi-screen society: a challenge for media literacy]. *Comunicar*, 31, 15-25. <https://doi.org/10.3916/c31-2008-01-002>

Prensky, M. (2001) “Digital Natives, Digital Immigrants”, *On the Horizon*, 9: 1-6, octubre.

Roca, G. (2017). La sociedad digital. En S. Lluna& J.Pedreira “Wicho” (Coords.), *Los nativos digitales no existen. Cómo educar a tus hijos para un mundo digital*. (pp. 57-68). Barcelona: Deusto.

Sánchez-Teruel, D. & Robles-Bello, M.A. (2016). Riesgos y potencialidades de la era

digital para la infancia y la adolescencia. *Revista Educación y humanismo*, 18(31), 186-204. doi: 10.17081/eduhum.18.31.1374

Save the Children y UNICEF (2010). *Infancia y medios de comunicación. Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación*. Recuperado de: <https://goo.gl/G2OQJH>

SelenaSoft, Inc. (2013). *Baby Rattle Toy (Versión 2.0.3.) [Aplicación Móvil]*. Descargado de: <https://goo.gl/NIUnVy>

Urbandroid Team. (2016). *Baby Sleep Instant (Versión 2.2.) [Aplicación Móvil]*. Descargado de: <https://goo.gl/cVWl6E>

Verhellen, E. (2002). *La Convención sobre los Derechos del Niño*. Antwerpen-Apeldoorn (Bélgica), Garant.